



apreciados. S. las diferentes reclamaciones producidas por los vecinos mandado de esta Villa, y q. se les habilite y pongan convenientes los terrenos, servidumbres y abrevamientos q. les corresponde en este term. y estan disputando de inmemorial, amojonandolas y distinguiendolas p. evitar los perjuicios q. sufre la ganaderia; y en su consecuencia no obstante la duda q. tiene la Corporacion sobre la responsabilidad y conocimiento q. queda corresponderte en este ramo, que aunque por diferentes decretos y Leyes se confia a los Ayuntam. el Sr. Corp. de este Bar. no ha conocido en muchos de sus asuntos, por encargo de la asociacion gral. del Reyno; deseando poner en claridad sus facultades, p. acudir oportunamente al remedio de los males q. sufre la ganaderia de esta Villa, y dignos a q. da margen al abandono de sus servidumbres, acuerdo q. por el inmediato correo se consulte a la Real Dip.º Cav.º Vno. mismo, rogandole al propio tiempo a S. E. q. en el caso de corresponder al Ayunt. le autorice oportunamente p. la practica de la oportuna venta de terrenos y demas, p. cuyo objeto y sin gravar a los fondos, podria echarse mano y acudir a la solvencia de los gastos q. ocasionare esta operacion de la

